

Síntesis histórica de Navas de Estena

Autor: Ventura Leblic García, académico numerario de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, Presidente de la Asociación Cultural Montes de Toledo.



La villa de Navas de Estena se encuentra situada al norte de la provincia de Ciudad Real, formado límite con la de Toledo, en el corazón de los Montes, que fueron de esta ciudad. Se levanta en la margen izquierda del río Estena.

El lugar ya fue poblado en la antigüedad y conocido por los romanos, que se establecieron en sus contornos, ya fuera para cultivar las fértiles riberas del Estena y sus afluentes, aguas arriba de la población, ya para explotar algunos yacimientos mineros. El Rodeo y el Cerro Tajo nos hablan de esos asentamientos a través de una pequeña necrópolis acompañada de restos de construcciones y el hallazgo de un tesoro expoliado compuesto por monedas de plata, casi todas denarios. Posiblemente continuó alguna presencia visigoda y los musulmanes o mozárabes nos dejaron algún que otro topónimo, como la sierra y arroyo del Gualí.



Estelas romanas que hablan del paso de los romanos por los contornos de Navas de Estena.

El territorio fue abandonado y después de la reconquista de Toledo (1085), se inician débiles movimientos de repoblación a lo largo del siglo XII.

En el documento que señala los límites del castillo del Milagro, puesto bajo la autoridad del arzobispo de Toledo, D. Rodrigo Jiménez de la Rada en 1222, no aparece Navas de Estena entre los lugares poblados, aunque se menciona el río Estena como extremo occidental del territorio con alguna alquería en sus proximidades.

Por estas fechas viven en los montes numerosas partidas de golfines, gentes dedicadas a beneficiarse de la situación de abandono de la comarca, dada la inseguridad existente en toda tierra fronteriza. Algunos autores ya detectan su presencia documental en los Montes a mediados del siglo XII. Desclot dice de ellos en 1282, que son castellanos, gallegos y de otras procedencias, que por deudas de juego algún "mal fecho", tuvieron que huir de su tierra, y refugiarse en estas sierras y puertos desde donde se acechan a cristianos y moros, les prenden y roban. Debemos entender que los golfines son bandidos de frontera, que ya en el siglo XIII actúan en un campo muy amplio, que va desde la Jara talaverana, Montes de Toledo, Campo de Calatrava, Puerto de Miravete en Extremadura, hasta el puerto del Muradal, entre Castilla y Andalucía.

En los Montes de Toledo, causaban daño y perjudicaban, por tanto, a los repobladores que se aventuraban a construir aldeas retiradas de las ciudades o castillos. Esta población dispersa, era la más vulnerable a sus ataques. "*mataban los omes et les tomaban lo que traíen e forzaban las mujeres e quebrantaban e quemaban los lugares poblados et les facíen muchos males*" decían todavía, a mediados del siglo XIV. Los primeros repobladores, se encontraban ante un numeroso grupo armado y organizado, buenos conocedores de su oficio ya que muchos eran desertores del ejército musulmán o cristiano. La actividad de los golfines pues, a lo largo de los siglos XII y XIII supuso, como hemos dicho anteriormente, un grave peligro para los nuevos asentamientos y para el tráfico norte-sur a través de los Montes y Sierra Morena, acrecentado por las frecuentes razzias almorávides.

Después de la batallas de Las Navas de Tolosa (1212), el peligro de ataques musulmanes, desaparece, pero aún quedan los golfines en un medio físico, áspero,

donde la población aún no está consolidada y suponen un serio peligro para el desarrollo social y económico para las comarcas de la Jara, en tierra de Talavera y los Montes de Toledo. La reacción de aquellos primeros vecinos no se hace esperar y surge un movimiento de autodefensa entre los ballesteros, colmeneros, y leñadores de los Montes. Ya en 1220 Fernando III concedió a los habitantes de los Montes y cazadores de Toledo el privilegio de poder cazar en los lugares que lo hacían en tiempos de su abuelo, Alfonso VIII y que conservasen sus fueros y costumbres, es decir, que podían hacerlo sin ser molestados con derecho a defenderse.

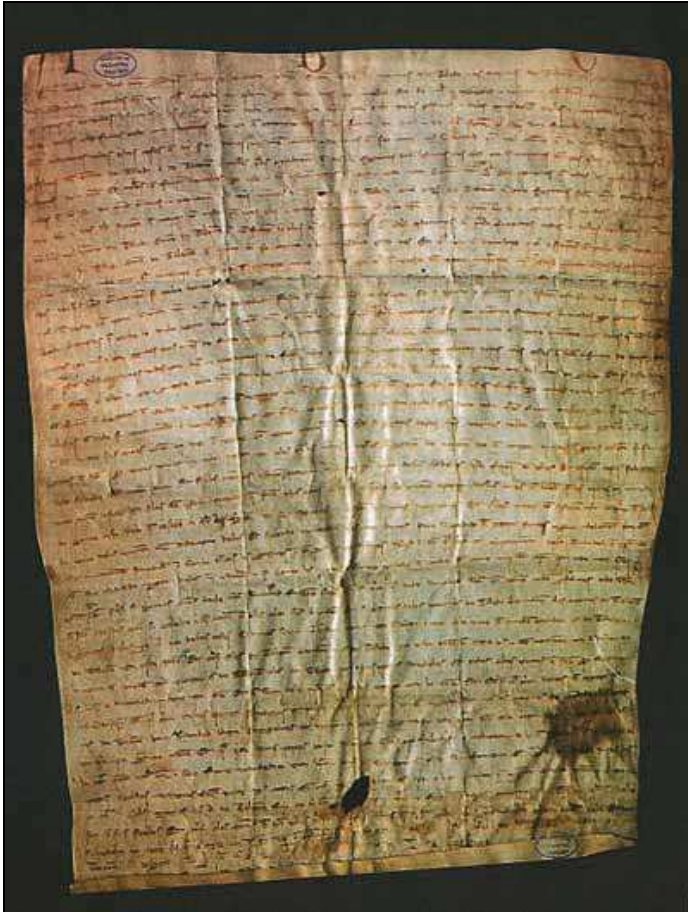
Por una parte este privilegio nos muestra la importancia que tenía la caza como medio de vida y por otra les permite defenderse con sus armas, empleando como principal, la ballesta. Estos ballesteros y colmeneros se unieron en una hermandad ya que el agrupamiento era el único método eficaz de autodefensa. Con sus armas de caza se defendieron de los ataques y persiguieron después a los golfines, hasta alcanzarlos y darles muertes en el lugar donde les encontraban. Los componentes de estos grupos fueron llamados cuadrilleros de la Hermandad y el territorio al que representaban y de donde procedían, cuadrilla.

El reagrupamiento de los hermandinos se hacía mediante el "apellido" o aviso que daban ante la presencia de golfines, iniciándose después la persecución. Era una forma de justicia popular basada en el derecho medieval de la defensión. Algún documento del siglo XII, conservado en el Archivo Municipal de Toledo, nos habla de 104 personas, varones y mujeres, los que componían la hermandad primitiva.

En el siglo XIII existían en el territorio comprendido entre Los Yébenes, el río Estena y el Guadiana, un grupo de aldeas organizadas en cuadrillas constituidas en hermandad y así lo encontró Toledo cuando en 1246 compra este territorio al rey Fernando III, tomando desde entonces el nombre que aún mantiene. Toledo asumió el control de la hermandad integrándose en ella colmeneros y ballesteros, en su mayor parte mozárabes toledanos que tenían propiedades o colmenas en los montes imprimiendo a la institución un carácter casi gremial. Esta hermandad que pasó a denominarse de Toledo, no fue la única, también y por motivos parecidos, nacieron otras en Talavera y en las tierras de Villa Real.

La persistencia del peligro ante el acoso de los golfines y la necesidad de consolidar las poblaciones y su nascente economía, tanto en las tierras de Toledo como en las de Talavera, hizo que en el año 1300, culminase el proceso que habiendo nacido de modo espontáneo, necesitaba consolidarse con estructuras básicas y de organización eficaz. El 13 de noviembre de este año se reunían en la Aliseda del Estena las hermandades de Toledo y Talavera, estableciendo una concordia o acuerdo para crear una federación entre ambas, otorgándose las primeras ORDENANZAS y acordando reunirse anualmente en el mismo lugar. En la llega de 1302 vuelven a reunirse las hermandades de Toledo y Talavera a las que se unió la de Ciudad Real. En 1312 Fernando IV confirma la federación de las tres hermandades y ratifica todos los privilegios ordenando que no se disuelvan.

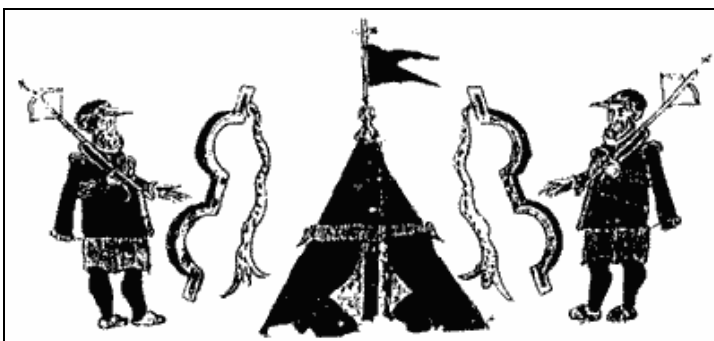
El 4 de septiembre de 1335 se reúnen como era costumbre las tres hermandades, pero esta vez en Navas de Estena . Dato singularmente interesante para nuestro pueblo, pues a partir de estas fechas, quizás algunos años antes, ya deja de mencionarse la Aliseda del Estena y en su lugar aparece Navas de Estena. Había nacido un nuevo lugar poblado en el mismo donde se celebraban anualmente las llegas o juntas generales.



Este documento es el acta con los acuerdos organizativos que las hermandades de Toledo y Talavera firman para unir sus fuerzas contra los malhechores. Se institucionaliza y reglamenta a partir de la Llega celebrada en la Aliseda del Estena el 13 de noviembre de 1338, que corresponde al año 1300. La llega que se refleja en este documento es la primera que conocemos formalizada. El documento original en pergamino, se guarda en el Archivo Municipal de Talavera, está partido por A B C y mide 31 cm de ancho por 46 de alto. La transcripción se debe a Luis Jimenez de la Llave y fue publicada en el Boletín de la Real Academia de la Historia, XXII, 1882. pp.96-99. (Transcripción al final del artículo).

La concurrencia a ellas desde 1300, fue muy numerosa, pues debían acudir todos los hermanos y cuadrilleros de manera obligatoria, generando cuantiosos gastos ya que suponía un largo viaje y la estancia de cuatro días en el lugar establecido donde por ser descampado se montaba un campamento con numerosas tiendas llevadas por cada una de las hermandades. Para esta verdadera ciudad de lona, hubo necesidad de crear servicios auxiliares permanentes como almacenes, viviendas, establos, etc. que con los años crearon un asentamiento permanente que dio origen a Navas de Estena, cuyos primeros vecinos debieron estar al servicio de las tres hermandades, al menos durante todo el siglo XIV.

En el siglo XV la hermandad de Ciudad Real, presionó para que la llega se celebrase en el río Bullaque, abandonando el primitivo lugar y aunque se volvió en alguna ocasión como en 1423 y 1456, las llegas se celebraron en El Molinillo, hasta su fijación en Retuerta a partir del siglo XVI.



Cuadrilleros, yugos y tienda con la que se concurría a las "llegas". Simbología de la Hermandad Vieja de Talavera, según un dibujo del siglo XVI conservado en su archivo municipal.

La hermandad, recogiendo la tradición anterior, organizó el territorio en nueve cuadrillas: Milagro, Navas de Estena, Arroba, Puerto Marchés con San Pablo, Santa María de Herrera con Cedenilla, Santa María del Aguila con Peña Aguilera, Pulgar, Santa María de la Nava con Marjaliza, y San Andrés con Los Yébenes. Después se fusionaron Pulgar y Peña Aguilera, y Los Yébenes con Marjaliza, que pasaron a depender de la cuadrilla del Milagro, quedando las siete que permanecerán a lo largo de la historia de los Montes: Milagro, Estena, Arroba, Las Ventas, San Pablo, Herrera y El Molinillo.

En representación de la cuadrilla de Estena, asiste nuestra reciente población a todas las llegas que se celebran y participa de la historia general de la comarca. En el censo de 1571 aparece Navas de Estena con cincuenta vecinos.

La situación precaria de la economía monteña, especialmente la de los núcleos de población de la zona suroccidental, motiva la casi despoblación de algunos lugares del señorío concejil toledano con la consecuente crisis demográfica general. En Navas de Estena la población se reduce a media docena de vecinos, había perdido la mitad de la población con respecto al vecindario de 1647.

Superado este difícil momento, a lo largo del siglo XVIII se multiplica cuatro veces su vecindario. Las dehesas boyales rentan 700 reales anuales. La riqueza melera que produce el pueblo asciende a 1.125 reales, convirtiéndose en uno de los pilares de su economía. El rendimiento agrícola es muy bajo, superado ampliamente por el ganadero.

La sociedad en el siglo XVIII está compuesta principalmente por labradores, jornaleros y algunos tratantes de ganado.

En cuanto a la religiosidad popular, hemos de señalar que en 1752 existía una ermita dedicada a la Virgen del Buen Suceso en El Risquillo cerca del poblado de Valderuelo, para cuyas fiestas el Ayuntamiento contribuía con pequeñas sumas.

A finales del siglo XIX y como consecuencia directa de la independencia municipal, apreciamos un considerable avance económico al transformarse las masas forestales en terrenos de cultivo y dehesas apareciendo el típico paisaje de las rañas. La población de 1897 aumentaba en 452 habitantes. En el siglo que concluye, fueron desamortizadas en Navas de Estena 7.085 Ha., adjudicándoles un término de 14.654 Ha.

Transcripción del acta de la primera Llega

"En el nombre de dios amen. Sepan quantos esta carta vieren como nos los vesinos de toledo e los vecinos de talavera que algo anomos en los montes seyendo ayuntados en uno en el alysedo destena, domingo (l) fresedias de nsuiembre era de mill e tresientos e treynta e ocho años, por veer el recaudo e las carlas que tenemos los unos e los otros en rasón de la guarda de la tierra por rasón de los golfines e de los encobridores dellos, e veyendo los unos el recabdo de los otros, fumos ende muy placenteros; e por que entendiemos que es secuicio de dios e de nuestro señor el Rey don fernando e pro e guarda de la tierra, ordenamos todas estas cosas que aquí serán dichas. Primeramente ordenamos que sea entre nos hermandad de tal manera que doquier que supiéremos que andan golfines en término de toledo e talavera o aquellos que los encobrieren que nos lo fagamos saber los unos a los otros porque vayamos en pos ellos e los matemos e los echemos de la tierra, e aquellos que fueren llamados para esto e non quisieren venyr que peche cada uno cien maravedís. E otro si ponemos; en todos los pastores de los ganados que non son de nuestros terminos e anduvieren en nuestros términos e también en los de toledo como en los de talvera que ge lo fagamos saber como andan golfines en la tierra, e los que lo sopieren que vayan con nusco en pos; de ellos a matarlos o echarlos de la tierra e si non quissieren yr y

o enbiar sus aydas que los echemos también del término de toledo como de talavera que non finquen y ellos nin sus ganados. E otro sí ordenamos que quando fuéremos todos o dellos ayuntados en uno también los de toledo como de talavera que ninguno non se atrefa a volver pelea entre nos, e qualquier que denostare a otro anantes que peche en pena unciente maravedís por cada ves que denostare, e qualquiera que metiese manos a cimbras para otro que peche en pana cinquenta maravedís. Otro sy yendo en pos los golfines o en pos daquellos que los encobriesen si pelea volvieran alguno segun dicho es que peche la pena sobre decha de los cinquenta maravedís e si por aventura alguno firiese a tro que peche en pena cient maravedís e que sea recabdado fasta que vean como va el ferido e si alguno se quissiere escusar del non prender, seyendo llamados que peche la dicha pena de los cient maravedís, el que non lo quissiere facer. Otro si acordamos que si por aventura fuéremos llamados para algunos ayuntamientos por nos e por algunos otros omes de tuera, e algunos y obiere que non quissieren all yr que peche cada vno en pena cinquenta maravedís de los que non y fueren. E otro sí tenemos todos por bien e ordenamos de fascer cada año ayuntamiento para ordenar todas nuestras cosas que sean a servicio de dios e de nuestro señor el Rey e por e guarda de la tierra, e este ayuntamiento que sea en el alysedo de estena el primer día del mês de agosto, e si este dia non fueren llegados que peche la persona que non viniere a la que viniere mill maravedís en pena. E otro sí los que fueren para armas tomar, que lleven sus ballestas con todo su aparejamiento o lancas con dardos por que se puedan acorrer e ayudar todos en uno cada que les fueren menester, , qualquier dellos que no leuare sus armas como aquí dice, que peche en pena veynte maravedís, e si algunos de estos nuestros vesinos de esta nuestra hermandad cojieren omes algunos que sean para armas tomar e ayan a estar por ellos en los montes e aquellos que cojieren no tuvieren de qu, comprar armas, que se las compren sus amos de la soldada que los ovieren a dar, e si los mosos quisieres rescibir las armas en prescio de su soldada que se finquen con ellas e esquiten de sus soldadas tanto como costaron, e si las non quissieren rescibir que sirvan a sus amos con ellas quando se ovieren de partir de sus amos que vean si las armas han menos cabado alguna cosa de lo que costaron, e que lo desfagan de sus soldadas, e que sean las armas de sus amos; que si los amos no quissieren es conplir que paguen la pena de los veynte maravedís cada uno dellos, e seyendo yuntados qualesquier de nos de la hermandad que ahora sosos e ser n adelante quier en este ayuntamiento sobre lo dicho o yendo en pos de golfines o en pos los encobridores dellos o en qualquiera otro ayuntamiento de la hermandad, que ninguno sea osado de juzgar dados ni escaques, e si alguno los jugare, e otro si algunos omes de esta nuestra hermandad fisieren saber a qualesquier que de la hermandad sean en como andan golfines en la tierra que sean creidos por su palabra e que vayan con ellos o quier quo los llamaren; e si alguno de los vesinos de toldeo llamaren a los vesinos de talavera algunos dellos para qualquier de estas cosas que dichas son, e nonquisieren venyr porque ayan a caer el la pena que pueden prender los de toledo a los de talavera por esta rasón. E otro si los de talavera llamaren a los de Toledo por esta rasón que dicha es e non vinieren poque cayan en la pena que puedan. Otro sí prendan los de talavera a los de toledo por estas razones sobre dichas, e todas estas penas que sean para fascer dellas lo que la hermandad toviere por bien e que sean de la moneda que entonces corriere por la tierra. E otro si qualquier destas penas sobre dichas que peche doblado la pena po que rogare. E nos los vesinos de toledo e los vesinos de talavera de la hermandad dicha otorgamos de tener encunplyr e guardar todo quanto en esta carta dice e de non incontra ello por ninguna manera; e qualquier de las partes de esta hermandad que quisiere fallecer o quebrantar esto sobre dicho es que peche a la otra parte mil maravedís; e sea firme e non venga en duda ambas las partes avenidas mandamos fascer ende dos cartas en un thenor partidas por ABC, la una que tenga la una parte en la otra. e otro sí rogamos a García Martinez de talavera, fijo de Jhoan...de talavera escrivanos e fernan péres vesinos de toledo que las sellasen con sus sellos. Otro sí a los omes quen en ellas escrivieren sus nombres que sean ende testigos. Fecha en el día dicho de la era sobre dicha. Yo garcía Yáñez fijo de martin domingo de talavera so testigo yo pero martines fijo de johan martines vesino de toledo so testigo. Yo ferran martines vesino en el arrabal de toledo so testigo".